

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ACUERDO EN APOYO A LAS ACCIONES EMPRENDIDAS
POR EL MINISTERIO PÚBLICO PARA ESTABLECER
LAS RESPONSABILIDADES DEL SR. JUAN GUAIDÓ CONTRA
EL PUEBLO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

CONSIDERANDO

Que el 25 de enero de 2021 el Ministerio Público abrió una investigación penal en contra del ciudadano Juan Guaidó por el secuestro de más de 7 mil millones de dólares, activos que son propiedad del Estado y del Pueblo venezolano, pudiendo ser destinados para atender a la población contra la pandemia del Covid-19 y satisfacer las demás necesidades básicas;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio Público ha emprendido acciones por 25 causales contra el ciudadano Juan Guaidó referentes a: Usurpación de funciones, corrupción, legitimación de capitales, instigación pública continuada a la desobediencia de las leyes, malversación agravada, aprovechamiento fraudulento de fondos públicos, conspiración con gobierno extranjero, terrorismo, rebelión, tráfico de armas de guerra, traición a la patria y asociación, todo violatorios del ordenamiento jurídico interno, los cuales constituyen hechos punibles de carácter penal de conformidad con la Ley;

CONSIDERANDO

Que el pasado 23 de enero del presente año, el Pueblo venezolano realizó una marcha multitudinaria en conmemoración al 64° Aniversario de la Rebelión Popular de 1958 contra la dictadura de Marcos Pérez Jiménez. Así mismo, el Pueblo expresó su rotundo

rechazo a la fatal autoproclamación del ex diputado Juan Guaidó hace 3 años.

ACUERDA

PRIMERO. Rechazar rotundamente las acciones ilegales y criminales cometidas por el señor Juan Guaidó, las cuales han generado impactos negativos en la calidad de vida de las y los venezolanos, además de causar daños graves e irreparables a la República.

SEGUNDO. Exhortar al Ministerio Público para investigar los hechos punibles en que ha incurrido el señor Juan Guaidó y ejercer las acciones penales correspondientes.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado y firmado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintidós. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ
Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta

VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria